



La Esperanza, 03 de Octubre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por la sucesión de Pedro Toribio Aguilera Pesantes, respecto del lote identificado como **VD. 405-III**, ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 164-2014-GR-LL/CR de fecha 23.12.2014, se autoriza la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa de 01 terreno de 1.03 has, ubicado en la Etapa III, Sector Valdivia, , identificado con VD. 405-III del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11203780 del Registro de Propiedad Inmueble Zona Registral N° V Sede Trujillo, La Libertad; cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas obran allí descritas;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil, es de **S/. 19,759.20** (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Nuevos Soles);





Que, mediante Proveído N° 000032-2024-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT-SRC, de fecha 20.09.2024, el Ing. Segundo Ramírez, servidor adscrito a la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras, de la Sub-Gerencia de Gestión de Tierras informa que “En la Partida Registral N° 11203780 adjunta, el VD.405-III, con fecha 06-06-2018 el PECH lo ha transferido a los hermanos Aguilera Ávila, Aguilera Garate, por lo que corresponde dar de baja esta propiedad,...”;

Que, mediante Oficio N° 000424-2024-GRLL-PECH-SGGT de fecha 26.09.2024, la Sub Gerente de Estudios señala, entre otros aspectos, que “...ha verificado mediante Certificado Literal de Dominio PE 11203780 (Folio 473 – 475) que el predio en mención se encuentra inscrito a favor de los ocho (8) herederos de la Sucesión Intestada Pedro Toribio Aguilera Pesantes; por lo que se solicita se sirva disponer se efectúe el Acto Resolutivo de Baja del predio en mención; para lo cual, se remite el expediente administrativo en 477 folios de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL-PRE”;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, se debe expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub-Gerencia de Gestión de Tierras.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **V.D. 405-III** ubicado en el Valle de Moche, Sector Valdivia, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMPOCHIC, con 1.03 hectáreas, transferido por el importe de S/. 19,759.20 (Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub-Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

